ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Artículo 355 de la Constitución Política · Artículo 5 del Decreto 092 de 2017

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
Entidad contratante	Municipio de Belalcázar, Caldas - NIT 890.802.650-9
Dependencia	Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC
Modalidad	Contratación directa - Convenio de asociación (art. 355 C.P.; art. 5 Decreto 092 de 2017)
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2026 en el Municipio de San José, Caldas.
Proponente analizado	Fundación Manos de Paz Belalcázar - NIT 900.100.868-1
Valor total del convenio	DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.182.900)
Ciudad y fecha	Belalcázar, Caldas, 05 de agosto de 2026

Belalcázar, Caldas, 05 de agosto de 2026.

Doctor
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal - Ordenador del Gasto
Municipio de Belalcázar (Caldas)
La ciudad

Referencia: Análisis de la propuesta e idoneidad del proponente para la celebración de un convenio de asociación bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2026 en el Municipio de San José, Caldas.

Respetado señor Alcalde:

En cumplimiento del deber de planeación contractual y con fundamento en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que exige verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y la concordancia del objeto del convenio con los planes de desarrollo, esta dependencia procede a analizar la propuesta presentada por la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR, con el propósito de establecer, con total

certeza, si el proponente reúne las condiciones de idoneidad, ausencia de inhabilidades, experiencia y ajuste económico requeridas para la suscripción del convenio.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

La reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, exige que la entidad sin ánimo de lucro cuente con la capacidad jurídica, la trayectoria y el reconocimiento público que la hagan adecuada para desarrollar el programa o actividad de interés público. La FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas bajo el número S0015804 desde el 16 de agosto de 2006, con renovación vigente correspondiente al año 2026, efectuada el 28 de marzo de 2026, lo que acredita su existencia y funcionamiento ininterrumpido por cerca de dos décadas.

El objeto social de la Fundación contempla, entre sus actividades, la realización de eventos artísticos y culturales, la producción de programas y la promoción de la expresión artística y de la cultura, así como la gestión y ejecución de proyectos y programas educativos y de formación. Esta vocación estatutaria guarda relación directa con el objeto del presente convenio, orientado al fortalecimiento de un proceso de formación musical y a la participación de una banda sinfónica estudiantil en un certamen cultural departamental, con lo cual se satisface la exigencia de concordancia entre el objeto de la entidad y el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

DATO	INFORMACIÓN ACREDITADA
Razón social	Fundación Manos de Paz Belalcázar
NIT	900.100.868-1
Naturaleza jurídica	Entidad sin ánimo de lucro - Fundación
Domicilio	Carrera 3 # 6-04, Barrio La Quiebra, Belalcázar (Caldas)
Representante legal	Paola Andrea Largo Restrepo - Directora Ejecutiva
Documento del R.L.	C.C. 24.529.565
Inscripción Cámara de Comercio	S0015804 - Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Constitución	Acta No. 1 del 03 de enero de 2006 (reforma de denominación inscrita el 18 de enero de 2016)
Duración	Indefinida
Grupo NIIF / tamaño	Grupo III - Microempresa
Última renovación	28 de marzo de 2026 (año 2026)
Revisor Fiscal (Cámara)	Yuliana Cerón Buitrago - C.C. 1.058.912.995 - T.P. 197713-T
Inspección, vigilancia y control	Oficina Jurídica de la Gobernación de Caldas

2.1. Soportes aportados por el proponente

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (30/07/2026).

- Registro Único Tributario (RUT) de la Fundación.
- Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- Documentos de identidad del representante legal.
- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, con notas y revelaciones, suscritos por el contador.
- Certificación bancaria de cuenta de destinación específica.
- Certificaciones de experiencia y antecedentes del contador y del representante legal.
- Propuesta económica y técnica de la actividad, con desagregación de conceptos.

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y REQUISITOS

Con el fin de descartar inhabilidades e incompatibilidades en los términos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se consultaron las fuentes oficiales de antecedentes respecto del representante legal y de la Fundación, con los siguientes resultados y fechas de consulta:

FUENTE / REGISTRO	SUJETO	RESULTADO	FECHA
Procuraduría - Antecedentes disciplinarios	Rep. legal	No presenta antecedentes	30/07/2026
Contraloría - Responsables fiscales (SIBOR)	Rep. legal	No reportado como responsable fiscal	24/07/2026
Policía Nacional - Antecedentes penales	Rep. legal	No tiene asuntos pendientes con la justicia	24/07/2026
Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918)	Rep. legal	No registra inhabilidad	03/08/2026
REDAM - Deudores alimentarios morosos	Rep. legal	No inscrito (válida hasta 28/10/2026)	30/07/2026
RNMC - Medidas correctivas	Rep. legal	No tiene medidas pendientes	30/07/2026
Procuraduría - Antecedentes disciplinarios	Fundación	No presenta antecedentes	30/07/2026
Contraloría - Responsables fiscales (SIBOR)	Fundación	No reportado como responsable fiscal	24/07/2026
RNMC - Medidas correctivas	Fundación	No tiene medidas pendientes	30/07/2026

Nota de verificación: las consultas anteriores fueron efectuadas en los portales oficiales de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional de Colombia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se recomienda reexpedir las certificaciones cuya vigencia esté próxima a vencer al momento de la suscripción del convenio.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD FRENTE AL OBJETO

El objeto del convenio corresponde a un tipo de actividad que la Fundación y otras entidades del sector han ejecutado en el pasado inmediato. En particular, se verificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública un antecedente directo y análogo, que acredita la experiencia específica del proponente en la misma actividad y con la misma banda estudiantil:

PROCESO / CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
022-2025MIC	Municipio de Belalcázar	Apoyo logístico para la participación de la Banda Sinfónica de la I.E. El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2025	$23.940.420	2025

El antecedente citado demuestra que el proponente ya ejecutó, en la vigencia inmediatamente anterior, una actividad idéntica en naturaleza, alcance y beneficiario (la misma banda sinfónica estudiantil de la Institución Educativa El Águila para el mismo certamen departamental), por un valor superior al del presente convenio. Ello constituye prueba de idoneidad y de capacidad operativa suficiente para el objeto propuesto.

4.1. Veredicto de cumplimiento por requisito

REQUISITO	ACREDITACIÓN	VEREDICTO
Objeto social concordante con el objeto del convenio	El objeto estatutario contempla eventos artísticos y culturales y expresión artística (actividad 4; CIIU R9007)	**CUMPLE**
Reconocida idoneidad y trayectoria	Cerca de 20 años de funcionamiento; renovación vigente 2026	**CUMPLE**
Experiencia específica en el objeto	Proceso 022-2025MIC - misma actividad, misma banda, vigencia 2025	**CUMPLE**
Capacidad administrativa y financiera	Estados financieros 2025: activos $43.949.000 e ingresos $167.163.000 (miles)	**CUMPLE**
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Antecedentes limpios del R.L. y de la Fundación (sección 3)	**CUMPLE**
Cuenta bancaria de destinación específica	Certificación bancaria aportada (ver observación en dictamen)	**CUMPLE**

5. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La suscrita Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC del Municipio de Belalcázar (Caldas), una vez analizados los documentos aportados y verificada la concordancia entre el objeto social de la entidad y el objeto del convenio, CERTIFICA que la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR, identificada con NIT 900.100.868-1, es una entidad sin ánimo de lucro de RECONOCIDA IDONEIDAD para desarrollar el

programa de interés público objeto del presente proceso, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Con fundamento en las consultas efectuadas ante las autoridades competentes, relacionadas en la sección 3 de este documento, se CERTIFICA que, a la fecha de dichas consultas, ni la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR ni su representante legal, señora Paola Andrea Largo Restrepo, registran antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, inhabilidades por delitos sexuales, inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, ni medidas correctivas pendientes que impidan la contratación con el Estado.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor total del convenio asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($17.182.900), monto que se ajusta plenamente al presupuesto oficial y a los precios de mercado verificados mediante el estudio del sector. La propuesta de la Fundación se encuentra dentro del rango de las cotizaciones recibidas en el proceso, sin superar el presupuesto oficial.

Tratándose de un convenio de asociación, el valor total se estructura como cofinanciación entre las partes, en la siguiente proporción, verificada aritméticamente contra la propuesta:

APORTANTE	COMPONENTE	VALOR	%
Municipio de Belalcázar	Talleres de formación musical	$12.000.000	69,84%
Fundación Manos de Paz (ESAL)	Logística, transporte y materiales	$5.182.900	30,16%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$17.182.900**	**100,00%**

El aporte de la entidad sin ánimo de lucro representa el treinta coma dieciséis por ciento (30,16%) del valor total, con lo cual se supera el umbral de referencia del treinta por ciento (30%) derivado de la interpretación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, garantizando que la figura no constituye una tercerización encubierta, sino una verdadera cofinanciación con concurrencia real de recursos del asociado.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

CONCEPTO	DETALLE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 0000000521
Fecha de expedición	16 de julio de 2026
Valor certificado	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación	SGP - Propósito General - Libre Inversión (1.2.4.3.03)
Código BPIN	202500000044215
Dependencia solicitante	Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC

El aporte del asociado, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($5.182.900), se materializará en dinero y en especie, mediante la ejecución directa de las actividades de logística, transporte y elaboración de materiales para la comparsa, según la desagregación de su propuesta.

9. NOTA - LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

10. CONCLUSIÓN - DICTAMEN DE VIABILIDAD

Con fundamento en la verificación documental, la consulta de antecedentes en fuentes oficiales, el contraste de la experiencia frente al objeto y el análisis económico precedentes, esta dependencia CONCEPTÚA que la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR, identificada con NIT 900.100.868-1, es una entidad sin ánimo de lucro de RECONOCIDA IDONEIDAD, no incursa en inhabilidades o incompatibilidades, con experiencia específica acreditada y con una propuesta económica ajustada al presupuesto oficial, por lo que resulta VIABLE la celebración del convenio de asociación con dicha entidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Cordialmente,

ALEJANDRA ARISTIZÁBAL VELANDIA
Subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Santiago Montoya Rojas	Contratista área de contratación
Revisó	Cesar Arcila Restrepo	Asesor Jurídico de Contratación
Aprobó	Alejandra Aristizábal Velandia	Subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296